

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 32-2020

SEDE MUNICIPAL

07 DE DICIEMBRE, 2020

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ROCIO DELGADO JIMENEZ

REGIDORES SUPLENTES:

KATTIA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

(Funge como propietario en ausencia de Ernesto Alfaro Conde)

DANILO SOLIS MARTINEZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA

Secretario a.i Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

- A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 31, celebrada el 01 de diciembre de 2020, **APROBADA CON LA SIGUIENTE ENMIENDA**, participo en la votación la señora Kathia Desanti Castellón y Randall Solís Salas quienes fungieron como propietarios.

Por error involuntario se omitió anotar la juramentación que se llevó a cabo referente a los integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, se procedió a la juramentación de:

Ashley Cordero Pérez	604800292	Representante de Colegios
----------------------	-----------	---------------------------

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- A) SRA. GUISEL CHACÓN MADRIGAL – JEFA A.I DPTO. SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOCHEA.**

Se conoce oficio **SM-2430-2020** de fecha 02 de diciembre de 2020, relacionado a "...apoyo a la aprobación del proyecto de ley N° 21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el

Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) ...”.

INFORMADOS.

B) SRA. KARLA ORTIZ RUIZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA.

Se conoce oficio **D.R.A.M-1152-2020** de fecha 01 de diciembre de 2020, relacionado a “...que el concejo en pleno se manifieste con un voto de apoyo a la sociedad civil representada por ARREZOMATE (Asociación para el rescate de la zona marítimo terrestre) ...”.

INFORMADOS.

C) SRA. ANA LETICIA ALFARO ALFARO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Se conoce oficio **D.R.A.M-1152-2020** de fecha 01 de diciembre de 2020, relacionado a “...APOYAR LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN EN CONTRA DEL RECORTE AL SECTOR DEPORTIVO NACIONAL ...”.

INFORMADOS.

D) SRA. YARIXIA MASIS MORA – SECRETARIA MUNICIPAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO.

Se conoce oficio **SMA-008-12-2020** de fecha 03 de diciembre de 2020, relacionado a “...MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, SE MANIFIESTE EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, Y REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL TEMA ...”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

BRINDAR VOTO DE APOYO al Acuerdo tomado por la Municipalidad de Alvarado en su oficio SMA-008-12-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, en lo siguiente: “...MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, SE MANIFIESTE EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, Y REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL TEMA ...”.

E) SRA. JUANITA VILLALOBOS ARGUEDAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO.

Se conoce oficio **DSC-ACD-669-2020** de fecha 02 de diciembre de 2020, relacionado a "...apoyo a la aprobación del proyecto de ley N° 21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) ...".

INFORMADOS.

F) LICDA. DANIELA MUÑOZ CHAVES – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SARCHÍ.

Se conoce oficio **MS-SCM-OF-635-2020** de fecha 02 de diciembre de 2020, relacionado a "...apoyo a la aprobación del proyecto de ley N° 21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) ...".

INFORMADOS.

G) SRA. CAROLINA URCUYO SOLORZANO – IFAM.

Invitación al lanzamiento de la iniciativa internacional, liderada por UNICEF, Cantones Amigos de la Infancia, para el próximo 9 de diciembre de 2020, de manera virtual a partir de las 9 a.m.

INFORMADOS.

ARTICULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) LIC. EDUARDO ALONSO RIOS SOLIS – VECINO DE JACÓ – FUNCIONARIO PUBLICO.

Se conoce escrito de fecha 03 de diciembre de 2020 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 29701) referente a los Informes **AEP-INF-23-2020 Y AEP-INF-032-2020** emitidos por la Procuraduría General de la Republica.

INFORMADOS.

B) SR. FERNANDO CASTILLO VIQUEZ – PRESIDENTA – SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Se conoce resolución de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, de las veintidós horas y dieciséis minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte. PROCESO: RECURSO DE AMPARO, EXPEDIENTE N° 20-021166-0007-CO,

RECURRENTE: CARLOS SOTO HERNÁNDEZ, AMPARADOS: BÁRBARA CUTHBERT EBANKS Y OTROS, RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- tomar un acuerdo en firme para solicitarle a administración o directamente al ingeniero Greivin, dejar un respaldo donde se le traslade a la administración la información necesaria antes del día miércoles, para dar respuesta el día miércoles.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Acoger la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- para solicitarle a la administración para que el Ingeniero. Greivin Rodríguez Rojas brinde la información correspondiente para poder contestar el Recurso de Amparo bajo el número de expediente 20-021166-0007-CO, trasladar la información antes del día miércoles 09 de diciembre de 2020, para que el Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- brinde la respuesta correspondiente.

C) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OEPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se conoce oficio N° 19295 (DFOE-DL-2360) de fecha 07 de diciembre de 2020, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Asunto:Acuse de recibo y atención de los oficios n.° S.G. 590-2020-JACH de 24 de noviembre de 2020 y n.° AME-432-2020-TM de 02 de diciembre de 2020.

Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Garabito, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este memorial y para lo que corresponde a esa Alcaldía.

Se acusa el recibido y se atiende copia del oficio n.° S.G. 590-2020-JACH de 24 de noviembre de 2020, referente al TRASLADO DE OFICIO N°18313 DE LA CONTRALORIA (sic) GENERAL DE LA REPUBLICA (sic) y recibido en el Órgano Contralor vía correo electrónico el 25 de noviembre del año en curso.

Asimismo, se atiende el oficio n.º AME-432-2020-TM, de 02 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Alcalde y recibido vía correo electrónico el 03 de diciembre del año en curso.

Sobre el particular, es oportuno señalar que de conformidad con el artículo 10 del Código Municipal, las municipalidades pueden integrarse en federaciones, y que sus relaciones se establecen en los estatutos que aprueben las municipalidades federadas, los cuales deberán regular los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades.

Del mismo modo, el artículo 11 del estatuto de la FEMUPAC2, refiere que el Concejo Directivo estará integrado por un representante de cada una de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito socias y cada una de ellas estará representada por un titular y un suplente, que designará el Concejo Municipal de cada gobierno local.

En ese sentido, es importante señalar que ese Concejo Municipal al haberse integrado y conformar una Federación, debe mantener los mecanismos de organización y administración oportunos para el tema que nos ocupa.

Es así, que el Órgano Contralor refiere el oficio n.º DFOE-DL-0967(08287) de 2 de junio de 2020, donde se solicitó al Gobierno Local en el punto n.º 1:

1. Estado actual de la municipalidad con respecto a la Federación, (activo/inactivo/no federada), en caso de ya no encontrarse agremiada, adjuntar el acuerdo de aprobación adoptado por el Concejo Municipal donde conste la desafiliación y el estado contable con respecto a las obligaciones contraídas.

Asimismo, en el oficio supracitado, se indica que en caso de encontrarse desafiliada de la Federación, **se deben aportar los documentos probatorios en cuanto al proceso de desafiliación que establece el Estatuto de la FEMUPAC**, en su artículo 31:

Artículo treinta y uno: De la desafiliación de Municipales Federadas. Para que una municipalidad se desafilie, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Contar con acuerdo de autorización del respectivo Concejo Municipal, adoptado con el voto de no menos de dos terceras partes de los regidores.

- b) *Presentar el acuerdo mencionado en el punto anterior al Concejo Directivo de FEMUPAC.*
- c) *Estar al día en sus cuotas comprometidas y/o presupuestadas con la FEMUPAC, ya que la desafiliación no representa la enajenación de los compromisos adquiridos con FEMUPAC.*
- d) *De estar la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito, que desea desafiliarse relacionada con un proyecto específico de la FEMUPAC, no podrá esta enajenar su responsabilidad, aún y cuando sea aceptada su desafiliación.*
- e) ***Aceptación expresa del Concejo Directivo (de FEMUPAC) por las dos terceras partes.*** (El destacado no corresponde al original).

Del mismo modo, mediante el oficio n.º DFOE-DL-2203(18313) de 20 de noviembre de 2020, el Órgano Contralor reiteró a los Concejos Municipales de Distrito y a las Municipalidades, indicar:

*2. En observancia a los Estatutos que rigen a la Federación, para la desafiliación de las municipalidades es necesario cumplir un procedimiento donde se diferencian dos etapas: en primer lugar que así lo decida la municipalidad y **como segundo requisito que la Federación adopte un acuerdo que deje en firme esa decisión con una votación de las dos terceras partes.** (ver artículo 31 del Estatuto) (El destacado no corresponde al original).*

En línea con lo anterior, el Capítulo V, Desafiliación, Disolución y Liquidación, del estatuto de FEMUPAC, refiere en sus artículos 32 y 33 que para la - **disolución**- de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico Central podrá producirse por acuerdo de la Asamblea General, para ello se requerirá el voto de las dos terceras partes y la ratificación de la mayoría de las entidades asociadas, en acuerdos adoptados con igual quórum; además, de realizar una Comisión Liquidadora que se encargue del destino y servicio de los bienes que integran el patrimonio de FEMUPAC.

En ese orden de ideas, es deber del Concejo Municipal de Garabito remitir y evidenciar lo indicado en los artículos 31, 32 y 33 del estatuto de FEMUPAC sobre el proceso de desafiliación, disolución y liquidación.

Por tanto, para dar por cumplida la desafiliación a la FEMUPAC, la Contraloría General requiere que se remitan los acuerdos adoptados referentes al cumplimiento del proceso determinado en el estatuto; asimismo, que la Administración Municipal adopte una decisión con respecto al futuro de la Federación.

Para cumplir con lo solicitado, se otorga un plazo de **15 (quince) días hábiles**, a partir del recibo del presente oficio. Del mismo modo, se informa que el Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones de la federación y sus agremiadas.

Se advierte que este documento tiene carácter confidencial, por lo que debe guardar las previsiones contenidas en los numerales 6 de la Ley General de Control Interno³, y 8 de la Ley n.º 8422, referentes al tema de la confidencialidad en el manejo de la documentación y la información.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar el oficio N° **19295 (DFOE-DL-2360)** de fecha 07 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la Republica, mediante el cual indica textualmente lo siguiente: “Asunto: Acuse de recibo y atención de los oficios n.º S.G. 590-2020-JACH de 24 de noviembre de 2020 y n.º AME-432-2020-TM de 02 de diciembre de 2020, al Lic. Jason Angulo Chavarría- Secretario a.i para dar respuesta dentro del plazo de Ley.

D) LIC. CARLOS TORRES SALAS – VICEMINISTRO – ASESORÍA JURÍDICA – MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA.

Se conoce oficio **DAJG-798-2020** de fecha 21 de octubre de 2020, mismo que indica en lo que interesa lo siguiente: “...Por lo anterior siendo que el asueto para los empleados públicos es: “para celebrar sus fiestas cívicas” (**Acto de concentración masiva suspendido**), el asueto solicitado para este año no tiene fundamento ni razón de ser.

Todo acto administrativo que dicte la Administración Pública tiene que ir de la mano del Principio de Legalidad, contenido en el artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, por otra parte, la normativa nace según lo requiera la sociedad donde vivimos y en este caso los lineamientos supra

señalados son de **acatamiento obligatorio para todo este año 2020**, por lo anterior **deviene en improcedente la solicitud realizada por ese Concejo Municipal...**”.

INFORMADOS.

E) SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **AMI-1719-2020-TM** de fecha 07 de diciembre de 2020, mediante el cual literalmente indica lo siguiente:

“...les remito Oficio **GPM-15-2020**, referente a la Modificación Presupuestaria **Número 11-2020** y el criterio número catorce de Planificación, para su conocimiento y aprobación.”

TRASLADAR el oficio **AMI-1719-2020-TM** de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, relacionado a Oficio **GPM-15-2020**, referente a la Modificación Presupuestaria **Número 11-2020** y el criterio número catorce de Planificación, a la COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO para su análisis y emisión respectiva del dictamen de esa comisión.

Se **CONVOCA** para el día miércoles 09 de diciembre de 2020 a las 4:00p.m en la Sala de Sesiones de la Municipalidad.

ARTICULO V: MOCIONES

SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Se conoce moción presentada por el SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ – PRESIDENTE MUNICIPAL, literalmente dice lo siguiente:

“Mociono para sesionar extraordinariamente el próximo 9 de diciembre 2020 a las 5:00 pm, tema: Modificación presupuestaria # 11”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

SESIONAR extraordinariamente el próximo miércoles **9 de diciembre 2020 a las 5:00 pm**, en la Sala de Sesiones municipal, para tratar el tema: “Modificación presupuestaria # 11”

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 545 A NOMBRE DE GAM FISH MARKET DEVELOPERS S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-180-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-483-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 545, a nombre de la compañía GAM FISH MARKET DEVELOPERS S.A., cédula jurídica número 3-101-782201, representada por el señor DANIEL FRANCISCO ALVARADO VASQUEZ, documento de identidad número 7-0207-0575, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado LICORERA "THE FISH MARKET" CATEGORÍA A, comercio ubicado en Avenida Pastor Díaz, Edificio Picasso, locales 2 y 3, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) OFICIO RRM 11 2020 – PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE ESCAZÚ Y GARABITO.

Se conoce oficio **RRM 11 2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante el cual el Lic. Rudy Rodríguez Mesén – Proceso de Seguridad y Convivencia Social – Municipalidad de Garabito, remite **“PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL SUSCRITO ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE ESCAZÚ Y GARABITO”**, constante de (4 folios).

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el oficio **RRM 11 2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante el cual el Lic. Rudy Rodríguez Mesén – Proceso de Seguridad y Convivencia Social – Municipalidad de Garabito, remite **“PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN**

BILATERAL SUSCRITO ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE ESCAZÚ Y GARABITO", constante de (4 folios) a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y dictamen legal al respecto.

C) OFICIO AMI-1722-2020-TM – SOLICITUD DE AVAL CONTRA EL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES.

Se conoce oficio **AMI-1722-2020** de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, que literalmente dice lo siguiente:

“Por este medio se solicita al honorable Concejo Municipal se acuerde otorgar el aval para que esta administración municipal tome las medidas legales procedentes en contra del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU), publicado en el Alcance N° 252 a La Gaceta N° 216 del miércoles 13 de noviembre de 2019, en virtud de que el transitorio tercero, deroga el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones que actualmente se aplica de manera supletoria en el cantón de Garabito donde no se cuenta con el instrumento de Plan Regulador.

El 07 de setiembre de 2020, en el Alcance N° 236 a La Gaceta N° 224, se publica la modificación al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en el cual se plasmaron las correcciones producto de las mesas de trabajo.

De acuerdo con el texto vigente del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, y en específico, los puntos que generan problemas actualmente, están:

En el "ARTÍCULO 13. Garantía del recurso hídrico en fraccionamientos", se dejó la posibilidad de fraccionar predios que no tienen servicios básicos, siempre que el área del terreno sea de al menos 900m² y su uso sea agrícola, pecuario, forestal o mixto; además el profesional responsable del plano debe indicar la siguiente nota:

“La Municipalidad otorgará el permiso de construcción en este predio, hasta que cuente con la autorización de los operadores de acuerdo a la normativa que rija para cada uno de ellos con respecto a los servicios públicos indispensables”.

Sobre esta nota, ya se han presentado rechazos de los calificadores del Registro solicitando al profesional eliminar la nota, ya que la misma no se encuentra en el

Reglamento a la Ley de Catastro Nacional N° 34331. Como podemos ver, el Registro solicita eliminar la nota, mientras que la Municipalidad obliga al profesional a indicarla cuando se presenta un predio que no tenga servicios básicos. Aquí se está en una clara contradicción de normas donde el más afectado es el contribuyente.

El otro punto, y más preocupante, es el acceso que siempre se conoció como "servidumbre de paso". Con la actualización del Reglamento, este acceso ahora se llama "Acceso excepcional para uso residencial" (Sección cuarta del RFU), lo que ha generado rechazos de planos de agrimensura por parte del Registro, ya que este acceso no se tiene contemplado dentro de los que menciona el artículo 34, inciso f, del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional N° 34331, ni en la Ley General de Caminos Públicos, por lo que nuevamente existe un vacío legal y nula coordinación del INVU al publicar la actualización de este Reglamento con las contradicciones mencionadas.

El "Acceso excepcional para uso residencial" también es contrario al Capítulo V, artículo 85, del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional N° 34331, donde se establecen los requisitos de los planos de agrimensura que accedan por servidumbres de paso.

Lo anterior obedece a la publicación de la Circular DRI-037-2020, suscrita por el Director del Registro Inmobiliario M.Sc. Mauricio Soley Pérez, la cual se adjunta."

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- bueno esto es un reglamento que ya se había pronunciado el colegio de ingenieros y topógrafos que tenía unos yerros increíbles, a pesar de eso el INVU hizo caso omiso sobre eso, cientos de abogados se han pronunciado sobre la inconstitucionalidad del mismo, yo había dado un oficio donde se acogió que violentaba la Ley General de la Administración Pública, Ley de Planificación Urbana y ahora recientemente el registro nacional indico que ellos no lo van a aplicar por los yerros que tiene, más bien lo que hay que hacer es pelear judicialmente, ya la municipalidad de Alajuela inicio la primera acción de Inconstitucionalidad contra el reglamento, seguidamente Tilarán y algunas otras, estoces básicamente es tomar un acuerdo para Autorizar al Alcalde a tomar tomas las medidas judiciales y administrativas que existan para combatir contra ese reglamento, para poner una acción de inconstitucionalidad y también para pedir medidas cautelares.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

AUTORIZAR al señor Alcalde o a quien ocupe su lugar a tomar todas las medidas **JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS** que existan para combatir en contra del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU), publicado en el Alcance N° 252 a La Gaceta N° 216 del miércoles 13 de noviembre de 2019, en virtud de que el transitorio tercero, deroga el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones que actualmente se aplica de manera supletoria en el cantón de Garabito donde no se cuenta con el instrumento de Plan Regulador.

D) OFICIO AMI-1723-2020 – INFORME SOBRE SEGUIMIENTO CASO DEL “PEÑÓN DE GUACALILLO”.

Se conoce oficio **AMI-1723-2020** de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, que literalmente dice lo siguiente:

“...les remito informe de seguimiento de diligencias realizadas sobre el tema del “Peñón de Guacalillo” son las siguientes:

1. Se le traslado al Departamento Jurídico de la Municipalidad de Garabito, mediante oficio AMI-1452-2020-TM, a la Licenciada Ericka Matarrita, el día 21 de octubre de 2020, se le solicito realizar Investigación preliminar y emitir recomendaciones al suscrito para resolver el presente caso. Sobre este punto debo informales que la Licenciada a quien se le asignó el presente caso se encuentra incapacitada por COVID-19, en cuanto regrese la funcionaria estaré remitiendo dicho criterio legal.
2. Se le traslado al departamento de Servicios Técnicos mediante oficio AMI-1503-2020, a la Ingeniera Susana Rodríguez Chaverri, del departamento de Servicios Técnicos, se le solicito remitir al suscrito un informe técnico relacionado la condición actual del Peñón de Guacalillo. Del punto anterior se recibió respuesta mediante oficio MG-PST-037-2020, el 09 de noviembre de 2020, donde nos informan en el último párrafo del informe “que el área donde se ubica el “peñón de Guacalillo” forma parte de la finca 600452551, descrita por el plano P-492695-1982. De acuerdo con consulta realizada por medio de la página del registro Nacional, en el asiento registral de la finca matricula 45251, partido de Puntarenas,

se publicita como propietario a la ASOCIACION DE LA COMUNIDAD DE BAJAMA, cedula jurídica 3-002-320413”.

En virtud de lo anterior y ya habiéndose informado al departamento legal mediante oficio AMI-1713-2020-TM, se continua con la investigación preliminar, y se aborden los asientos registrales de la inscripción del terreno. Se adjuntan Oficios anteriormente mencionados...”.
INFORMADOS.

**E) MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ
– PARA COORDINAR CON EL INDER UN INMUEBLE (S) PARA PERMITIR UN
ASENTAMIENTO HUMANO CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS.**

Se conoce MOCIÓN del ALCALDE – Sr. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ, que textualmente dice lo siguiente:

“Que tanto el Gobierno Local de Garabito como el Gobierno Central del país así como sus instituciones autónomas tienen como fin velar por el bienestar de las poblaciones que se encuentran dentro de sus territorios, tanto en el aspecto social, económico, cultural, académico, sanitario, productivo, habitacional, turístico y productivo, por lo que tomando en cuenta la necesidad real que el cantón de Garabito padece y de los altos precios inmobiliarios, así como la limitada oferta de propiedades que puedan aportar al cantón y sus pobladores, sobre todo de las áreas o distritos menos desarrollados como lo son las zonas costeras de Guacalillo y Bajamar. Aunado a lo anterior, en los últimos años estas dos zonas costeras han sido severamente afectadas por el embate de huracanes que provocan altos oleajes e inundaciones con grave peligro para la vida humana. Tómese en cuenta que aun el decreto de emergencia promulgado con ocasión del paso del huracán Nate, se encuentra vigente.

Es por ello, que esta Municipalidad en uso de sus facultades así como aquellas que ostenta el Instituto de Desarrollo Rural, y atendiendo a la necesidad de contar con uno o varios inmuebles que sean aptos no solo para el establecimiento de la infraestructura básica para llevar a cabo las labores de acopio y comercialización

de los productos así como para el establecimiento y funcionamiento de servicios básicos como Ebais, Escuela, guardería, oficinas varias, servicios turísticos y locales comerciales, vivienda y servicios de esparcimiento, se requiere solicitar al Instituto de Desarrollo Rural se lleve a cabo el estudio de algún inmueble que cumpla con dichas condiciones, se adquiera y se llegue a desarrollar en pro de las familias y organizaciones de esa comunidades así como del desarrollo sostenible de esa zona territorial. Adquirido el inmueble esta Municipalidad llevará a cabo con el Instituto dicho todos aquellos convenios tendientes a desarrollar el sector en asocio también de otras entidades del Estado que permitan cumplir con los requerimientos populares y brindar una solución de vida a los pobladores de esa zona, generando en lo posible, fuentes de empleo y proyectos que faciliten el desarrollo de esa zona.

Por lo tanto, se acuerda, autorizar a la Alcaldía Municipal para que en coordinación con los funcionarios competentes del Instituto de Desarrollo Rural ubiquen y estudien algún inmueble o inmuebles con capacidad para permitir un asentamiento humano con todos los servicios básicos de salud, comercio y educación, que pueda ser adquirido por el Instituto de Desarrollo Rural para someterlo a un plan integral de la desarrollo de esa región costera. Esta Municipalidad adquiere el compromiso de coordinar y realizar los enlaces instituciones para que en un corto periodo ese desarrollo sea una realidad, para el desarrollo económico de la región.”

El señor Tobías Murillo Rodríguez- Alcalde- esto es con el fin de agilizar el problema que estamos enfrentando con el peñón de Guacalillo, el peñón ya se ha ido en varias ocasiones tanto la policía municipal como el Ministerio de Salud ellos tienen cercado no dejan entrar y ahí es donde tienen los locales comerciales, para mí eso no es de ellos pero presentan documentos del registro, donde dicen ser los dueños, nosotros no podemos meternos porque es propiedad privada, al Ministerio de Salud porque ahí venden comida, entonces con esta tramitología y otros procesos jurídicos que estamos llevando, pero la Lic que lleva el caso Erika esta incapacitada, estamos haciendo las consultas jurídicas para parar ese negocio ilícito que se está haciendo en el peñón de Guacalillo.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de Comisión.

SEGUNDO: ACOGER la moción presentada por el señor Tobías Murillo Rodríguez- Alcalde Municipal y autorizar a la Alcaldía Municipal para que en coordinación con los funcionarios competentes del Instituto de Desarrollo Rural ubiquen y estudien algún inmueble o inmuebles con capacidad para permitir un asentamiento humano con todos los servicios básicos de salud, comercio y educación, que pueda ser adquirido por el Instituto de Desarrollo Rural para someterlo a un plan integral de la desarrollo de esa región costera. Esta Municipalidad adquiere el compromiso de coordinar y realizar los enlaces instituciones para que en un corto periodo ese desarrollo sea una realidad, para el desarrollo económico de la región.”

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) INICIATIVA SRA. KATHYA DESANTI CASTELLÓN – REGIDORA SUPLENTE.

Se conoce iniciativa de la SRA. KATHYA DESANTI CASTELLÓN – REGIDORA SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“Solicitar al alcalde gestionar convenio con la municipalidad de Orotina y Garabito, esto con el fin que se puedan hacer trabajos e incluso préstamo de maquinaria entre ambas, según sea requerida.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar la INICIATIVA de la señora Kathya Desanti Castellón – regidora suplente- a la Administración para que proceda a gestionar convenio con la municipalidad de Orotina y Garabito, esto con el fin que se puedan hacer trabajos e incluso préstamo de maquinaria entre ambas.

B) SRA. KATHYA DESANTI CASTELLÓN – REGIDORA SUPLENTE

Seria aprovechar que esta Greivin, creo que me habían comunicado que la entrega del proyecto de la calle de Cuarros se entregaba en diciembre, en una reunión que tuvimos en Lagunillas y en sesión se había hablado sobre el proyecto que la gente pretendía que fuera asfaltado, pero también se habló en la afectación que había tenido el tramo de calle que se había asfaltado con un dinero que se había hecho en el periodo pasado, y en esa

reunión que habíamos estado se había hablado de que se le iba a decir a la empresa que ellos eran los responsables en arreglar ese tramo específicamente la parte que se arregló y la parte que les competía hacer que es de la iglesia de Lagunillas al tramo donde se va a hacer lo del proyecto de vivienda ahorita es la parte más afectada es ese pedazo quisiera saber respecto a eso, porque diciembre ya se va, nosotros que somos regidores de haya la gente le pregunta a uno y que van hacer, y es constante eso.

El Ing. Greivin Rodríguez- el proyecto está en la última etapa de construcción faltan todavía algunas obras de concreto no se han terminado, se han hecho cunetas, los cabezales, se han puesto alcantarillas en todas las propiedades, yo firme a un par de días la última descriptiva quedan alrededor de unos 20 metros cúbicos de concreto por colocar, el tema con las reparaciones o los daños que se han generado en las zonas anterior a lo que ellos ya mejoraron están en un litigio en el centro de resolución de conflictos del programa de red vial cantonal mop-vib, viene un centro de resolución de conflictos para resolver esto donde el contratista tiene un criterio, el vib tiene otro o la unidad ejecutora tiene otro, entonces se lleva a un lugar para que se dé una concertación, el concertador se llama Juan Carlos es un ingeniero él está recopilando la información, estudios de la calle, se le entregaron hace una semana un poquito y él lo está analizando la situación, yo esperaríamos que tengamos la resolución de esa situación en los próximos días para poder darle tratamiento a esas zonas tan afectadas, nosotros no hemos querido repararlas por nuestros propios medios porque es responsabilidad del contratista, la idea es que ellos se hagan responsables de los daños que se generaron y que se llegue a un punto ya sea que el vib les transfiera a ellos los recursos para atender este sector o que MECO lo saque de su proyecto, esto es lo que se está tratando de definir en el programa, una vez que esté listo les comunicaremos a ustedes.

La señora Kathia Desanti- regidora suplente- solo una consulta la garantía o el tratamiento que se está aplicando en ese terreno, cuanta garantía tiene por decirlo así a partir de que se entrega la calle el trabajo ya terminado cuanta garantía tiene de parte de la empresa.

El Ing. Greivin Rodríguez- hay una garantía de responsabilidad civil que es de cinco años, la vida útil de una obra como esa anda rondando los ocho años a diez, sin mantenimiento prácticamente, le faltan cosas al camino, más inversión.

C) EL SEÑOR FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL- REGIDOR SUPLENTE

En Jaco pasa algo que yo quisiera entender bueno la administración yo no sé si Andrés nos puede ayudar, veo que las licoreras tienen chance de cerrar hasta las doce, y es muy notorio porque hay como veinte en la calle, y los restaurantes cerramos a las nueve diez, que tipo de patente tienen esas licoreras para que se les permita esa apertura, no se don Tobías si valoramos eso.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- es por la categoría de licencia, el art 4 de la Ley 9047 que es la Ley de Licores, si bien el Ministerio de Salud determino que la licencias tipo B deben de cerrar a las nueve y diez entre semana, claro estamos que en lo personal y muchos diferimos de esa medida que debe de ser igual creo que la lógica que se había utilizado en la siguiente, es la acumulación de personas que se hacen en las B es por decirlo un restaurante, a diferencia de la licorera que la bebida no se puede tomar ahí sino se la dan a usted para consumir en otro lado.

D) JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS- SINDICO PROPIETARIO

Nada más quería aprovechar que esta el Ingeniero y don Tobías quería saber con respecto al mantenimiento del camino Guacalillo-Bajamar primero que todo vi que la retroexcavadora que estuvo trabajando 150 horas fue bueno, es un sueño, hicieron por fin lo que se tenía que hacer, de romper esa piedra para darle salida al agua, me preocupo mucho el sábado viernes, vi a don Freddy muy anuente a trabajar estamos muy preocupados porque no llegaba la maquinaria habían quedado de llevar la niveladora y entonces solicito ayuda a la comunidad, para contratar para hacer unos pasos de agua, por ahí tengo varias personas que van a donar, y después me llamaron y me dijeron que era para hacer aquí y ahora esta haya en Cuarros, don Tobías la semana pasada me dijo don Jesús apenas se arregle la niveladora va para haya, usted señor ingeniero sabe cómo está el camino de Guacalillo-Bajamar es urgente la maquinaria, mi pregunta es cómo están manejando eso, más que todo como dice la compañera Kathia para poder darle una respuesta sabia al pueblo.

El Ing. Greivin Rodríguez- muchas gracias por esa observación si la niveladora el día jueves salió de la avería y pues teniendo los mecánicos en el Alto de Capulín decidimos utilizarla en Intermedios para poder que estuviera bien, probamos que estaba en buenas condiciones y de inmediato el viernes se fue para el sector de Guacalillo, dentro de las cosas que les vamos a solicitar es priorizar para el otro año la compra de dos retos, entonces sí quiero ojalá que se revise los esfuerzos que se han dado para comprar dos retos, entonces se los pido de la manera más clara de renovar esos equipos.

E) LA SRA. ROCIO DELGADO JIMENEZ- REGIDORA PROPIETARIA

Tomando un poco lo que es la parte de seguridad en el sector de Herradura, hay un sector donde está la parada de buses donde generalmente la gente utiliza ese sector para meter botes pero no está señalizada el domingo estábamos en un evento de Cruz Roja y resulta que a la hora de que se hace necesario ingresar un bote, al no haber una señalización llegan y parquean los carros entonces talvez solicitarle señalar esa parte además de que la calle está deteriorada, ver la posibilidad de que se señalice.

El Ing. Greivin Rodríguez- si bueno eso estamos hablando del acceso de la zona de la playa, ahí se ubicaron unas piedras grandes se ubicaron estratégicamente para definir, ahí es un poco difícil construir cosas porque es la ZMT, aquí en Jaco es más fácil porque no aplica la Ley de ZMT, para que la gente entienda que no es una zona para estacionar.

SESIÓN PRIVADA

Inmediatamente se procede con la **SESION PRIVADA**, referente a los informes **AEP-INF-023-2020** y **AEP-INF-032-2020** los cuales fueron emitidos por la Procuraduría General de la Republica, en la cual se emitieron los oficios **ALCM-052-2020** y **ALCM-053-2020** suscritos por el Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal los cuales fueron conocidos por el Concejo Municipal.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Que para el próximo miércoles 09 de diciembre de 2020 en la Sesión Extraordinaria el Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- presente una propuesta de perfil profesional para contratar abogados externos.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS, FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JASON ANGULO CHAVARRÍA

Presidente Municipalúltima línea.....

Secretario a.i del Concejo

